

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (N° 8.408)

Artículo 1º.- Créase en el ámbito de la Secretaría General de la Municipalidad de Rosario, el Programa para la promoción y constitución de los Encuentros de Participación Social - Empresaria.

- **Art. 2º.-** Los Encuentros de Participación Social Empresaria centrarán su accionar en torno a la problemática de la coexistencia en un mismo territorio de actividades empresariales y de usos residenciales del suelo, como así también alrededor de los temas afines, como ser: seguridad, tránsito, disposición de residuos, empleabilidad, cuidado ambiental, etc.
- **Art. 3º.-** Para la constitución de los Encuentros de Participación Social Empresaria. se convocará a las distintas instituciones sociales y organizaciones no gubernamentales, presentes en el territorio seleccionado, como por ejemplo asociaciones vecinales, centros de jubilados, clubes, bibliotecas barriales, etc., a las organizaciones representativas de los sectores económicos, como ser asociaciones de empresarios y comerciantes, y a las autoridades y los representantes de las dependencias municipales afines a los temas que estén en tratamiento. Asimismo se deberá invitar a un representante de la Secretaria de Producción y Desarrollo Social y un representante de la Comisión de Producción y Promoción del Empleo del Concejo Municipal de Rosario
- **Art. 4º.-** Los Encuentros de Participación Social Empresaria podrán ser de carácter distrital o abarcar sectores de cada distrito, de acuerdo al alcance de la temática a tratar.
- **Art. 5º.-** Los Encuentros de Participación Social Empresaria adoptarán la forma de conformación que sus participantes establezcan por consenso.
 - Art. 6°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 30 de abril de 2009.-

Expte. N° 167720-P-2008 CM.-

Información generada por la Dirección Gral. de Despacho y procesada por la Dirección Gral. de Información Documental